

“ 2023 año de Francisco I Madero apóstol de la Democracia ”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2023/0001

Asunto: Se propone Conciliación a la Autoridad

Oficio: CDHEC/2023/0001

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de febrero de 2023.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
Presente. –

Me permito hacer de su conocimiento que, con fecha 03 de febrero del año en curso esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el **C. Ricardo Hernández Ramírez**, de la que desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a **elementos de la Policía Estado, de la corporación Fuerza Metropolitana**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

“...Que es mi deseo interponer queja en contra de elementos de la Fuerza Metropolitana de la Policía Estatal, ya que el día 17 de enero del 2023 aproximadamente a las 12:30 del mediodía cuando me encontraba remolcando una camioneta de mi propiedad, ya que se había descompuesto, íbamos por el Blvd. Libertad a la altura de Soriana Verde, me detuvieron elementos de la Fuerza Metropolitana en una Unidad con esa Denominación, sin número, de la cual se bajaron 4 elementos y nos revisaron a mi trabajador, quiero decir que en mi otra camioneta en la que iba manejando también se encontraba mi esposa y mis 4 hijos, yo les decía que porque razón me detenían y me dijeron que me iban a revisar, nos quitaron los celulares y me dijeron que me iba a cargar la verga, porque vieron un mensaje que decía mota, yo no traía nada de droga pero aun así me pidieron dinero y después de unas horas nos dejaron ir, pasaron los días y el día de ayer 02 de febrero del 2023 como a las 12:40 del mediodía casi llegando a mi domicilio ubicado en Coahuila, una unidad con letras que dicen Policía Estatal, Fuerza Metropolitana detuvo mi camioneta manejada por mi trabajador, lo revisaron, le pidieron los papeles a mi esposa que salió de la casa al darse cuenta de lo que ocurría, lo tuvieron un tiempo allí y cuando se dieron cuenta que todos los papeles estaban en orden se fueron, quiero manifestar que

“ 2023 año de Francisco I Madero apóstol de la Democracia ”

*tengo videos en donde se ven que estaban afuera de mi casa, tengo miedo porque pasan seguido por mi domicilio y no quiero que nos sigan deteniendo sin razón; por eso es mi deseo que se someta esta queja al Procedimiento de Conciliación consistente en : **Los elementos de la Policía del Estado de la corporación Fuerza Metropolitana, se abstengan ocasionar actos de molestia en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, siendo todo lo que deseo manifestar...”***

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el **Procedimiento de Conciliación**, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; Disponiendo del término de **cinco (05) días naturales** contados a partir del día siguiente en que se reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Lo anterior fundamentado en la Ley de Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. que en su Art.78. Clasificación de las Corporaciones Policiales, para el debido ejercicio de las atribuciones enumeradas en el artículo anterior, las corporaciones policiales se clasificaran de la siguiente manera : ...señalando en su inciso c) Los grupos especializados de Policía Metropolitana que se conformaran con elementos de la Policía del Estado y cuando así se convenga con los ayuntamientos respectivos, con integrantes de las policías preventivas municipales así mismo en su art.11 respecto a las atribuciones de la Secretaria de Seguridad Pública en su fracción VII. Establecer mecanismos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales cuyas atribuciones se relacionan con el servicio de Seguridad Pública.

Así mismo, le solicito que en caso de que la *conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos* de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente estos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalando anteriormente.

“ 2023 año de Francisco I Madero apóstol de la Democracia ”

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal; 77 y 81 de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.